



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional

SALTA, 25 AGO 2016

Expte. N° 25.566/16

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL; y

CONSIDERANDO:

QUE el citado Convenio se suscribe para conformar una Red en el marco de la convocatoria del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) de creación y consolidación de ofertas académicas de posgrado en redes en las IUP del "PROGRAMA ESTRATÉGICO DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (PERHID). COMPONENTE II.

QUE las Universidades conforman la Red para implementar el Proyecto de "CREACIÓN DE LA MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS".

QUE a fs. 7 ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 16.575.

QUE a fs. 9 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 57/16, mediante el cual aconseja la aprobación del Convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, para implementar el Proyecto de "CREACIÓN DE LA MAESTRÍA EN TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.-



Ing. MARGARITA ARMADA de ROMANO
Secretaría de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales - UNSA

Ing. Edgardo Ling Sham
Vicerrector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 10.000-16

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO, UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY, UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN, UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA RED EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DEL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) DE CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE OFERTAS ACADÉMICAS DE POSGRADO EN REDES EN LAS IUP del "PROGRAMA ESTRATÉGICO DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (PERHID). COMPONENTE II

CARRERA DE POSGRADO EN RED DE UNIVERSIDADES



UNSA



UNT



UNJU



UNSE



UNCAUS

Entre la Universidad Nacional de Santiago del Estero, en adelante "UNSE", con domicilio legal constituido al efecto en Av. Belgrano (s) 1912 de la ciudad de Santiago del Estero (Santiago del Estero, Argentina) y representada en este acto por su Rector, Lic. Natividad Nassif, la Universidad Nacional de Jujuy, en adelante "UNJu", con domicilio legal constituido al efecto en Av. Bolivia 1239 de la ciudad de San Salvador de Jujuy (Jujuy, Argentina) y representada en este acto por su Rector, Lic. Rodolfo Alejandro Tecchi, la Universidad Nacional de Tucumán, en adelante "UNT", con domicilio legal constituido al efecto en Ayacucho 491 de la ciudad de San Miguel de Tucumán (Tucumán, Argentina) y representada en este acto por su Rector, Dra. Alicia Bardón, la Universidad Nacional de Salta, en adelante "UNSa", con domicilio legal constituido al efecto en Av. Bolivia 5150 de la ciudad de Salta (Salta, Argentina) y representada en este acto por su Rector, C.P.N. Antonio Fernández Fernández, y la Universidad Nacional del Chaco Austral, en adelante "UNCAUS", con domicilio legal constituido al efecto en Cdte. Fernández 755, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, (Chaco, Argentina), representada en este acto por su Rector, Ing. Omar Vicente Judis, acuerdan la realización del presente Convenio Interinstitucional para la conformación de la Red académica en el marco de la convocatoria del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) de creación y consolidación de ofertas académicas de posgrado en redes en las IUP del Programa estratégico de formación de recursos humanos en investigación y desarrollo (PERHID). Componente II.

Los proyectos del PERHID-Redes CIN, base del presente convenio, tienen como objetivos: Propender a la creación y consolidación de Redes Universitarias en vistas a la formación de recursos humanos en áreas estratégicas prioritarias y/o de vacancia; federalizar la formación

[Handwritten signatures and initials in blue and black ink]

de recursos humanos de posgrado de las IUP (Instituciones Universitarias Públicas); promover la interacción entre la investigación y el posgrado y optimizar las capacidades de las IUP mediante la conformación de las redes a fin de impulsar posgrados conjuntos en sus diversas modalidades, en áreas de interés regional o temático.

En el marco del presente convenio y ante los requerimientos de la convocatoria las partes acuerdan:

Artículo 1º: Las IUP integrantes de la Red serán la Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE), Universidad Nacional de Jujuy (UNJu), Universidad Nacional de Tucumán (UNT), Universidad Nacional de Salta (UNSa) y la Universidad Nacional del Chaco Austral (UNCAUS).

Artículo 2º: Las Universidades celebrantes del presente convenio conforman la Red para implementar el Proyecto de **"CREACIÓN DE LA MAESTRIA EN TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS"**.

Artículo 3º: La IUP receptora y responsable de los fondos será la Universidad Nacional de Santiago del Estero (UNSE).

Artículo 4º: Las unidades académicas que participarán de la conformación de la Red en la presente convocatoria, serán la Facultad de Agronomía y Agroindustrias (por parte de la Universidad Nacional de Santiago del Estero), la Facultad de Ingeniería (por parte de la Universidad Nacional de Jujuy), la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia y la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología (por parte de la Universidad Nacional de Tucumán), la Facultad de Ingeniería (por parte de la Universidad Nacional de Salta) y la Secretaría Académica (por parte de la Universidad Nacional del Chaco Austral).

Artículo 5º: El presente convenio tendrá una duración de cuatro (4) años, renovable automáticamente por períodos iguales, mientras no se manifieste en un plazo no inferior a "noventa (90) días anteriores a la fecha de vencimiento, la voluntad de no renovarlo. El mismo entrará en vigencia a partir del día siguiente de su firma.

Se firman seis (6) ejemplares del presente convenio del mismo tenor y a un solo efecto a los 02 días del mes de junio de 2016.

Lic. RODOLFO ALEJANDRO TECCHI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY

DR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dr. VICENTE JUDIS
Rector
Universidad Nacional del
Chaco Austral

Dra. Alicia Bardón
Rectora
Universidad Nacional de Tucumán

Rectora
Univ. Nac. Sgo. del Estero